

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

D E B A R C E L O N A.

El Dulce Nombre de María, y San Nicolás de Tolentino, confesor.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de San Sebastian : se reserva á las 7.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Madrid.

Los Sres. directores generales de la Hacienda pública, con fecha 28 del que espira, me dicen lo que sigue:

»La direccion tiene noticias de las ocurrencias desagradables que ha habido en varias provincias con motivo de la interpretacion que algunas han dado al art. 306 del capitulo 3.º de la Constitucion política de la Monarquía española. Nada mas justo y conforme á esta que proteger la libertad y los derechos de los ciudadanos en los casos y reglas que sabiamente determina; mas tambien es justo contener en los límites del deber las operaciones de los que formando una misma familia, tratan de desconocer cuanto deben á tan benéficas disposiciones. Guiados de su particular interes, y deseosos de enriquecerse á costa de las privaciones que causarian al tesoro público, si sus excesos continuasen impunes, se oponen á que el contrabando se descubra, y que se obligue al aduano de los derechos establecido por aranceles y Reales órdenes, y que deben continuas mientras el augusto Congreso otra cosa no resuelva. Para evitar tantas dudas, y que las operaciones de las intendencias puedan caminar con la uniformidad que es de desear, la direccion ha creído oportuno trasladar á V. S. la Real orden fecha 17 de Diciembre de 1813, comunicada por el Sr. secretario del Despacho de Hacienda al de la Gobernacion de la Península, cuyo contenido es el siguiente: »Al Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta á la Regencia del reino de la adjunta esposicion del subdelegado de rentas de Alicante, en que da cuenta del escandaloso contrabando que se hace por la villa de Benidorme, y causas que han impedido hacer el reconocimiento y apreension de los efectos de ilícito comercio, por haberse opuesto la justicia de dicha villa, fundado en que por el art. 306 de la Constitucion se previene no pueda ser allanada la casa de ningun español sino en los casos que determine la ley: y enterada S. A. de todo, y teniendo presente el dictamen que dió el Consejo de Estado en otro expediente de caso igual en la ciudad de Algeciras, en que se declaró que lo practicado por el comandante interino del resguardo de dicha ciudad en haber re-

conocido una casa, en donde aprehendió un fraude, no se ha quebrantado el espresado artículo, se ha servido declarar que el alcalde ó justicia de Benidorme ha hecho mal en no haber permitido el allanamiento de las casas que indicó el teniente de rentas de aquel resguardo D. Antonio Ximenez, y prestádole todos los auxilios que hubiese pedido para el efecto, pues que en ello no se contraviene á lo prevenido en el citado artículo. Y lo traslado á VV. SS. de órden de S. A. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. S. Fernando 17 de Diciembre de 1813. = Manuel Lopez de Araujo. = Sres. directores generales de la Hacienda pública. = Al insertar á V. S. esta direccion la anterior Real orden no puede menos de llamar la atencion de V. S. acerca del excesivo contrabando que circula por las provincias generalmente, y por lo mismo espera que su celo no ha de omitir providencia alguna á que este mal desaparezca, ó al menos se disminuya en gran parte, haciendo los mas estrechos cargos al resguardo para que llene sus deberes; y que al usar de las facultades que concede la citada Real orden de 17 de Diciembre de 1813, se proceda con aquel tino, prudencia y circunspeccion que exige el conciliar la seguridad de los intereses de la Nacion con la libertad individual de sus ciudadanos; sirviéndose V. S. disponer lo conveniente para que se publique en el diario de esta capital y gaceta del Gobierno, á fin de que enterados todos, no se alegue ignorancia en los casos que puedan ocurrir.»

Aunque la disposicion inserta manifiesta los desórdenes del contrabando, tanto por tabaco, como por los géneros de ilícito comercio que generalmente circulan, y dicta los medios para que el resguardo pueda contenerlos por las reglas que tiene acordadas el Gobierno, yo debo llamar la atencion de V. S. á la actividad en el celo de sus dependientes, y al abuso que nuestras felices ocurrencias han introducido en la venta de cigarrillos por todas partes. Desde el mismo dia que publicó la direccion general de la Hacienda nacional el decreto de las Cortes debian haber desaparecido los que se dedican á semejante ilícito comercio; pero ha cumplido ya el término señalado para volver el tabaco, y aun se ven por todas las calles y plazas como si estuvieran autorizados para tal ocupacion.

Es preciso pues amonestarles primero, y proceder en seguida á lo que dispone la ley: todo lo que bajen los productos de las rentas por la

defraudacion es un *deficit* que han de suplir las contribuciones, y por consiguiente pesa sobre los buenos ciudadanos la ocupacion ilícita á que se dedican unos pocos por su propio interes. Sirvase V. S. pues con su natural celo persuadir de estas verdades á todos sus subalternos, y vigilar con prudencia el cumplimiento del decreto de las Cortes de 6 del que acaba, y avisarme el recibo de esta. Madrid 31 de agosto de 1820.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

El 15 de agosto se recibieron en Londres los papeles públicos de Buenos Aires que llegan hasta fines de mayo. Continua reinando allí la mayor confusion, y en tal grado que es imposible hallar un solo individuo que goce bastante de la confianza del pueblo para ser encargado de los negocios, tanto mas cuanto los tumultos populares han sido fatales á todos los hombres que desde el principio de la revolucion han hecho papel en los acontecimientos políticos y militares de aquella república. En esta confusion un miembro de la municipalidad ha sido elegido gobernador de la ciudad, en cuyo empleo se hallaba aun en la fecha de las noticias. Los diarios abrazan los sucesos de los tres últimos meses, dan los pormenores sobre las negociaciones con las tropas federales del interior que habian entrado en triunfo en la capital, refieren las usurpaciones de Alvear á quien dan el nombre de Catilina americano, y las contestaciones entre el gobernador Sarratea y el ayuntamiento, copiando nuevos documentos sacados de los diarios del Congreso relativos al tratado concluido entre los gobiernos del Brasil y Buenos Aires en 16 artículos adicionales al armisticio firmado en 1812.

Los diarios de nueva York que alcanzan al 18 de julio anuncian que despues de proclamada la Constitucion en Cartagena el Virrey volvió á teniente general sin mando alguno. El antiguo comandante de las tropas se vió obligado á retirarse á Tabago. El 18 junio el almirante Brion desembarcó en la Madalena á 28 leguas al norte de Cartagena. A la misma época el ejército de Bolívar compuesto de 109 hombres se hallaba á tres leguas Este de aquella ciudad. El 13 el regimiento de Leon compuesto de 4 á 500 hombres se puso en marcha contra Brion, dejando á Cartagena sin defensa, se promulgó la ley marcial, y todos los paisanos han debido tomar las armas en defensa de la ciudad.

Con fecha de 20 de abril se avisa de Lima que se estaba aguardando por momentos el Comodoro Hardy. Habia en Callao dos goletas de guerra de las cuales una debia ir en busca de la fragata *Prueba*. Esta fragata y el *May Flie* llegaron á la Perna, donde desembarcaron 600 hombres. Toda la escuadra de Chile se halla en Valparaiso donde se habilita.

Los diarios de la Jamaica del 17 de julio anuncian la llegada á Puerto Real del brick *Ariel* que trae á bordo el general Devereux y 26 soldados, procedentes del rio de la Hacha: el general ha pedido permiso para desembarcar con su estado mayor, lo que no ha sido permitido mas que á él solo.

Ha llegado á Cádiz con pliegos del general Mo-

rillo el coronel Duran, oficial bien conocido por la bizarra accion que sostuvo en el pueblo de la Cruz, provincia de Barinas con solo 400 hombres de infanteria contra 800 caballos de los mejores de Paez, y 400 infantes, los cuales derrotó completamente. Las noticias de Caracas llegan hasta el 13 de julio: habian salido á todas partes comisionados por el general en jefe para comunicarse con los gefes disidentes, proponiendo un armisticio: en la provincia de Cumaná habian sido suspendidas las hostilidades por haberse prestado desde luego Montes, que mandaba en Cumanacoa los disidentes. Bolívar estaba disponiéndose á apoderarse de Maracaibo, á cuyo fin construía lanchas siendo dueño del Cátacumbo, y teniendo sus tropas en la Grita y Cuenta al frente del general la Torre que se halla en Bailadores.

La division inglesa que desembarcó en rio Hacha, y fue obligada á reembarcarse, no fue á Jamaica, sino que pasó á atacar á Santa Marta, de donde tambien fue rechazada, sin que por esto haya abandonado las playas de Costa firme. Esperamos mas detalles que publicaremos, y por ahora lo hacemos de las siguientes proclamas que prueban cuan decidida adhesion tiene el general Morillo al sistema constitucional, y cuan ardiente anhelo por la felicidad de los paises que manda.

Primera proclama.

Soldados: compañero en vuestros peligros, y admirador de vuestro valor y virtudes militares os hablo en el momento mas angusto y precioso de nuestra patria. No os engaño: jamas os he engañado: decid si tuve otra conducta en las campañas de la Península, en Cartagena, en Calabozo, en el Sombrero, en La-Puerta, sobre las estériles colinas de la Margarita, entre los horribles precipicios de las montañas de Santafé, y los abrasados arenales del Arauca. Decidid si os he engañado, cuando os he conducido á la victoria, ó cuando os he salvado del peligro.

Soldados: he jurado el primero de todos con un placer inesplicable la Constitucion política de la monarquía; este sagrado código que forma la mas querida esperanza de nuestra patria que la coloca entre los primeros pueblos del mundo, y que hace renacer los felices tiempos del inmortal Recaredo. Vais igualmente á prestarla un juramento que el Rey, el mas digno de todos los reyes, el benéfico, despreocupado y generoso Fernando VII. ha prestado espontaneamente el 9 de marzo, posponiendo el brillo aparente de un antiguo é ilimitado poder á la verdadera felicidad de sus queridos súbditos, vuestros compañeros de armas, que muchos de vosotros conocisteis cuando arrojasteis del trono al usurpador de nuestra patria, allá la han jurado en presencia de la Europa entera, atónita y admirada de haber visto reunidos en ellos el amor y respeto al Rey, y el fuego de una justa libertad en el tránsito peligroso de nuevas instituciones.

Soldados: recibid esta carta sagrada como uno de los mas preciosos dones que ha podido prodigarnos nuestro amado Rey. ¡Que ella os inspire, como es debido, nueva constancia en la campaña, nuevo valor en los combates, y nueva subordinacion en la vida militar, si es que vosotros sois capaces de mas constancia, valor y subordinacion! ¡Que ella señalándoos los deberes de un hombre libre como debe serlo, sea la regla de vuestra conducta en medio de los pueblos, á la vista de ciudadanos pacíficos, y en el campo

de batalla en presencia de nuestros enemigos, aquellos que si ahora llamamos con sumo dolor nuestros enemigos, ella y las sabias y grandes medidas que ha dictado nuestro Rey, serán en breve (mi corazón me lo dice) abrazados como nuestros amigos, para cantar unidos el himno de la paz de Venezuela! Que ella, en fin manifestándose, claramente la voluntad general de la nación sea el estímulo mas sagrado para derramar nuestra sangre en su defensa, en la del trono constitucional de las Españas y en la de la integridad de la monarquía!

Cuartel general de Caracas 8 de junio de 1820.—
Pablo Morillo.

A los emigrados de costa firme.

Cálculos errados en unos, principios equivocados en otros, fatalidad en muchos, y circunstancias de los tiempos en todos, han sido en Venezuela el origen de una guerra mas cruel y desoladora, mientras mas se han sucedido las venganzas y los resentimientos, y mientras la exaltacion de las pasiones ha dado menos lugar para entenderse. En esta época desastrosa, la razon y la buena fé fueron muchas veces desatendidas, y casi siempre reinaron despóticamente, el odio y el interes particular, siendo el resultado de esta situacion terrible y violenta la devastacion de un hermoso pais, que en tres siglos habia llegado á un grado increíble de prosperidad, y el estermio de sus moradores dignos de mejor suerte.

El Rey ha visto esta dolorosa situacion con aquel sentimiento noble de que ha dado tantas pruebas, y de que acaba de dar las mas convincentes. El Rey ha vuelto sus ojos ácia esta pequeña porcion de su grande imperio, y ha resuelto completar la felicidad de que él goza, desterrando de este suelo los males que le aquejan. El Rey quiere reunir su gran familia, hacerla feliz, y borrar hasta la memoria de las desgracias pasadas.

Asi pues, autorizado por S. M. de un modo suficiente, y ansioso por cumplir sus generosos deseos (deseos tan conformes á mis sentimientos), me dirijo á vosotros anunciándoos la libertad de vuestra venida á estas provincias, con toda la seguridad que debe esperarse entre hermanos, y que es inseparable de las órdenes de un padre comun que lo manda. Vosotros, esteis donde estuviereis, y cualesquiera que hayan sido vuestras opiniones, acciones y circunstancias, podeis venir á vuestras casas á gozar de la tranquilidad de vuestros hogares, y de las ventajas del gobierno representativo que acaba de jurar la nacion, y que nos hace libres como debemos serlo. Este sagrado juramento es la sola condicion que S. M. exige de vosotros.

Jamas me ha persuadido que correspondereis de un modo irregular é inesperado á los deseos de S. M., ni á la solemne invitacion que os hago en este dia. Jamas os he hecho la injusticia de creer que desconfiareis de una promesa hecha en la faz del mundo, ni que tendran lugar en vuestro animo las imputaciones y desconfianzas que puedan inspirar la malignidad de algunos, y la ignorancia y sencillez de muchos: jamas. Sensible como vosotros á los males de un pais que me es grato hasta lo sumo, no anheló sino por su felicidad, por ver reunidas las familias que la discordia ha dispersado: por poder en nuestros afectos llamar me vuestro hermano; y por volver á mi patria, dejándoos en la vuestra llenos de paz y tranquilidad, recordando los males sufridos solo para temerlos y para saber evitarlos.

Vuestra seguridad es sagrada é inviolable está fundada en la voluntad del Rey: está unida á mi honor, á mi palabra y á mis deseos: es el objeto de mis cuidados; y nadie, absolutamente nadie, será osado á turbarla. El velo está echado. ¡Infeliz el que se atreva á rasgarlo!

Cuartel general de Caracas á 12 de junio de 1820.—Pablo Morillo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sigue el plan de parroquias de ayer.

7.^a Empieza calle de Escudillers blancs en la puerta del Palao, y sigue calle Ancha hasta la nueva de S. Francisco. Bajo muralla de Mar hasta salir á la plaza de S. Sebastian. Plaza dicha, y Fustería, calle Ancha hasta la de Escudillers blancs. Las calles contenidas en la demarcacion pertenecen á esta parroquia con las de Carabassa, Serra y Codols.

8.^a Empieza calle de Aviñó por la bajada de S. Miguel hasta el Arco; y sigue la plaza de la Verónica hasta la puerta del Palao. Calle de Escudillers con la de Obradors, calle nueva de S. Francisco, Dormitorio de S. Francisco, la parte de la Rambla desde la Fundicion hasta la Bocaria. Las calles contenidas en esta demarcacion con las que tienen su salida á la Bocaria pertenecen á esta parroquia.

9.^a Empieza en la calle de los Baños hasta su salida á la de la Paja izquierda y sigue el resto de la calle de la Paja acia el Pino. Calle del Pino, Portaferrisa. La parte de la Rambla desde el cuartel de Artillería hasta la Bocaria. Calles de Santa Ana, Canuda y Bocaria. Las demas contenidas dentro la demarcacion pertenecen á esta parroquia.

10.^a Empieza en Canaletas, y sigue la parte de la Rambla hasta la calle del Carmen. Calle del Carmen hasta S. Lazaro. Toda la poblacion hasta muralla de tierra contenida en esta parroquia, pero no las calles en la del Carmen, que tengan salida á la del Hospital.

11.^a Empieza en la parte de la Rambla desde la calle del Carmen hasta la de S. Pablo, y sigue la calle de S. Pablo hasta muralla, calle del Hospital hasta la de la Cera, y capilla de S. Lázaro. Todas las calles de derecha, é izquierda en la del Hospital pertenecen á esta parroquia; pero no las calles de la Riereta, y huertas de S. Pablo, que pertenecerán á la 12.^a; ni las de la izquierda en la de S. Pablo, que pertenecerán á la 13.^a

12.^a Empieza en S. Lázaro, donde terminó la 10.^a, y en la calle de la Cera en la que terminó la 11.^a, y sigue hasta la puerta de S. Antonio con toda la poblacion de derecha hasta la muralla. Huertas de S. Antonio, y calles de la Riereta, y huertas de S. Pablo.

13.^a Empieza en los Trinitarios descalzos, y sigue hasta las Atarazanas, y resto de poblacion con las huertas de S. Bertran.

14.^a Toda la Barceloneta.

15.^a Todo el territorio de Gracia.

Iglesias para estas parroquias.

1.^a Santa Iglesia catedral. 2.^a S. Pedro. 3.^a Sta. Catalina. 4.^a Sta. Marta. 5.^a Sta. María del Mar. 6.^a S. Justo y S. Pastor. 7.^a Ntra. Sra. de la Merced. 8.^a Iglesia de Trinitarios calzados. 9.^a Santa María del Pino. 10.^a El Carmen calzado. 11.^a S. Agustin. 12.^a Gerónimas. 13.^a Sta. Mónica. 14.^a S. Miguel del Puerto. 15.^a Carmelitas descalzos de Gracia.

Número de Sacerdotes.

Para cada parroquia de las 11 primeras, la 13.^a y 14.^a Un cura, 2 tenientes curas, 6 penitenciaros, 8 sacerdotes para enfermos, y moribundos. Para la 12.^a Un cura, un teniente cura, 4 penitenciaros, 4 sacerdotes para asistir enfermos y moribundos. Para la 15.^a Un cura con su teniente. Resultan 15 párrocos, 28 tenientes, 81 penitenciaros, 108 sacerdotes para enfermos y moribundos. Total 232 sacerdotes.

Dotacion del clero y fábrica.

	<i>Reales vn.</i>
El cura de la Catedral, que debiera ser un canónigo.	20000.
Los diez curas que siguen con los de la 13. ^a y 14. ^a á 12000 reales.	156000.
El de la 12. ^a	8000.
El de la 15. ^a	8000.
Veinte y siete tenientes á 2500 rs., y el de la 15. ^a á 1500 reales.	69000.
Ochenta y uno penitenciaros á 6000 rs.	486000.
Ciento y uno sacerdotes á 5000 rs.	540000.
Suma.....	1287000.
Fábrica de la iglesia catedral.	200000.
Idem de las diez iglesias que siguen 13. ^a y 14 á 40000 rs.	480000.
Idem de la 12. ^a	20000.
Idem de la 15. ^a	10000.
Suma total.....	1997000.

(Se continuará.)

OBSERVACIONES.

TEATRO. — *El baron de Felcheim*, ópera nueva, música del maestro Giovanni Pacini. — En el escenario y comparsa se ha lucido la Empresa: efectivamente hemos visto decoraciones nuevas. Los actores se han esmerado en el desempeño de esta ópera, cuyo argumento es sin duda de los mas interesantes, y no inverosímil ni descabellado como el de muchas composiciones de esta clase. La música gustó; tiene originalidad, y dulzura. Se conoce que el jóven Pacini se ha ha propuesto por modelo al genio sublime de la música italiana. El público aplaudió sobre manera en el primer acto la sinfonía, la introduccion, el terceto entre los Sres. Curioni, Biscottini, y Lainer, el quinteto de la escena 6.^a, el duo de los dos bufos en la 9.^a y el final; y en el 2.^o el ária del Sr. Curioni en la escena 8.^a y el duo de la Sra. Valsovani y el Sr. Remorini en la 14.^a El Sr. Remorini sostiene con propiedad el difícil carácter que representa en todas las piezas concertantes brilla el lleno magestuoso de su voz. El Sr. Layner, cuyos conocimientos mímicos hemos admirado en *el Turco en Italia*, se hace superior á todo elogio en toda la ópera, y especialmente en la citada escena 9.^a del primer acto, cuando presenta el memorial á *Federico*, y en la 15.^a del acto 2.^o, cuando refiere al Monarca las hazañas de su querido *Carlos* en la batalla que acaba de ganar. El Señor Curioni, que desempeña la parte del protagonista, y el Sr. Biscottini, que en la ópera es su amigo *Teodoro*, merecieron igualmente la aceptacion y aplausos de este ilustrado público. Solo se notó que cuando se presentan en la escena 6.^a del primer acto al gobernador del fuerte para entregarle el pliego del Rey, no llevan espuelas, ni guantes el Sr. Curioni, cosa estraña, siendo Húsares, y a-

cabando de llegar á galope; y nos parece que por esta misma razon debieran llevarlos en toda la ópera, excepto *Carlos* que puede muy bien ir sin ellos cuando se halla preso en el castillo, y en el 2.^o acto cuando figura acaba de fugarse de él. La Sra. Valsovani cantó muy bien, á pesar de su indisposicion, y fué justamente aplaudida, especialmente en su cavatina de salida, en el duo de la escena 14.^a del 2.^o acto, y en la arieta de la escena 17.^a del mismo. Si la graciosísima *Batilde* (la Sra. Debezzi, á quien hemos tenido el placer de ver y oír por la segunda vez en este Teatro) venciese algun tanto su candorosa timidez, gustaría mas el duo que tiene con la Señora Valsovani en el primer acto. Permítasenos advertirle, que su juventud, su hermoso físico, y su decente compostura son prendas muy recomendables para un público indulgente, que sabe disimular las faltas, y premiar con sus aplausos el estudio y aplicacion de los que se dedican á complacerle. Concluirémos nuestra sucinta observacion, dando las gracias á la Empresa por el esmero con que ha procurado presentar en la escena una ópera digna de la ilustracion y acreditado buen gusto de esta ciudad, no perdonando gasto alguno para su mayor lucimiento y magnificencia.

Susurros. Se susurra que algunas señoras y caballeros entran gratis al Teatro por la puerta primera de la calle de Trenta-Claus. Si los empresarios quieren darles la entrada gratuita, ¿por que necesitan entrar por otra puerta que por la regular, pues en avisando á los cobradores nadie les exigirá la targeta? Y si no lo quieren, ¿por que permiten esta distincion?... Todos somos iguales, decia un quidam que lo vió; y estas señoras que sin duda no vendrán á presidir la funcion, pues no les incumbe, entran como Pedro por su casa, sin pagar, libres de las patadas de las mulas de los coches, y de los apretones; é yo pagando, me espongo á que me rompan una pierna, ó me hagan una joroba.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

De Torreblanca y Tarragona en 16 dias el patron Vicente Obiol, valenciano, laud Ntra Sra. de Misericordia, con trigo al Sr. Antonio Reverter.

De Cádiz en 9 dias el patron Agustin Riera, catalan laud San Antonio, con cacao, y añil á varios.

De Valencia y Tarragona en 18 dias el patron Francisco Domingo, valenciano, laud Sto. Cristo del Grao, con trigo y manteca á varios.

De Cádiz Alicante, Denia y Valencia en 24 dias el patron Gerardo Maristany, español, laud Ntra. Sra. de la Merced, con trigo, arroz y grana á varios.

De Cádiz y Almeria en 23 dias el patron Isidro Maristany, místico, español Ntra. Sra. del Carmen, con cacao, trigo y aceite á varios.

TEATRO.

Hoy se egecutará por la Compañía española la tragedia en 3 actos, *el duque de Viseo*; en seguida se bailará el cuarteto grotesco; y sainete, *la varita de virtudes ó los deseos*. A las 4½.

Por la noche la Compañía italiana egecutará la ópera nueva *del baron de Felcheim*. A las 7½.

Hoy (si el tiempo lo permite) se hará corrida de Toros. A las 4½.